



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 70, EL MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54 Alcance V, el Viernes 05 de julio de 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 20162021, por lo que se alinea en el eje III. - Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio a las personas de los grupos vulnerables, como es la implementación del programa de Mejoramiento de Vivienda (Adquisición lámina galvanizada).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Adquisición lámina galvanizada), bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente las reglas de operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.2 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social y de vivienda teniendo como intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y de vivienda que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el trabajo comunitario como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica y de vivienda mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgara el programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **3.5.** Promover que todas las familias cuenten con vivienda digna y servicios básicos; **Estrategia: 3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social; **3.5.2.** Reducir de manera responsable el rezago de vivienda mediante su mejoramiento y ampliación, a través de las líneas de Acción:

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de las órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Desarrollar y promover vivienda digna para el bienestar de las familias.

Así mismo se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través del desarrollo de capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas; que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programa que brinden a los hogares la tranquilidad para mejorar y mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del Programa **Mejoramiento de la Vivienda, (Adquisición Lámina galvanizada)** implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones, que les permitan reducir sus niveles de pobreza. El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **1,826 familias** que



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

Dentro de este precepto se desarrolla:

a.- Naturaleza del Programa: dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de un Programa que brinde a los hogares la tranquilidad para mejorar y mitiguen los impactos económicos sociales.

b.- Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos aplicables.

c.- Objetivos y Metas: Dar solución al problema de vivienda con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, en Municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, por lo que se pretende apoyar a 1,826 familias para que tengan un espacio digno de habitar.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

d.- Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

e.- Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

f. - Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

g.- Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$ 9,315,920.00 (Nueve millones trescientos quince mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

h.- Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. **SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dar solución al problema de vivienda con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, en Municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Generar alternativas que contribuyan a mejorar las condiciones de la vivienda.
- Mantener una vivienda digna, que mejore las condiciones de vida de las familias.
- Contribuir al incremento de viviendas dignas.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del programa mejoramiento de la vivienda, (Adquisición Lámina Galvanizada) surge para mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en extrema pobreza, mediante paquetes de lámina, y que de esta forma puedan habitar un lugar digno, disminuyendo los índices de marginación, a tendiendo el derecho a la vivienda y a la seguridad social.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. METAS FÍSICAS

La meta para este ejercicio fiscal es beneficiar a 1,826 familias, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario o beneficiaria en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Mismo que es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para el programa mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) por un monto de \$ 9,315,920.00 (nueve millones trescientos quince mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.), cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria es de \$ 5,101.81 (Cinco mil ciento un pesos 81/100 M.N.).

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PRES. AUT. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | |



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

| | | | | | | |
|-----------|------|------|------|-----------|------|------|
| 9,315,920 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,315,920 | 0.00 | 0.00 |
|-----------|------|------|------|-----------|------|------|

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF. POR OTRA PARTE A PARTIR DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE YA NO SE TIENE CONTEMPLADO MINISTRACIONES DE RECURSOS.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

1).- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.

2).- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

3).- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.

4).- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La operación del Programa Mejoramiento de la vivienda , surge por la necesidad de mejorar las malas condiciones de las viviendas, el cual busca garantizar el derecho a tener viviendas dignas en la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad d

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada)**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiario y / o beneficiarias en puntos sedes en cada una de las regiones del Estado, o en su caso podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- 2.- Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes del programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada)**.
- 3.- Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- 4.- Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- 5.- Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los programas y / o proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- 6.- Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- 7.- Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- 8.- Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- 9.- Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- 10.- Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a.- Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación del programa mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada) no excedan a lo establecido.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- b.- El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación del Programa que se tienen establecidos en la subdirección de desarrollo comunitario así como en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- c.- Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad en localidades de alta y muy alta marginación.
- d.- Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.
- e.- Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas. g.- Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución del programa.

Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios del Programa con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente programa mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada), contempla mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Paquete de Lámina Galvanizada de 20 piezas en ZINTROALUM de 3.05 x 0.85 metros calibre 32.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa **Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios o beneficiarias será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaria de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

| Detalle de la Matriz 2019 | | |
|--|--|--|
| Ramo: | 5 - Sector Paraestatal | |
| Unidad Responsable: | P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | |
| Clave y Modalidad del Pp: | S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos | |
| Denominación del Pp: | S01 E01 | |
| Clasificación Funcional: | | |
| Finalidad: | 2. Desarrollo Social | |
| Función: | 2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL | |
| Subfunción: | 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo 2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | |
| Fin | | |
| Resumen narrativo | Orden | Supuestos |
| Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social | Padrón de beneficiarios | Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
 LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2019

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|---|---|---|------------------------|-------------------|--|-----------|--------------------------|
| Porcentaje de población vulnerable atendida | (Población atendida/Total de población vulnerable)*100 | Personas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Padrón de beneficiarios |
| Propósito | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano | | Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales | | | Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Programas implementados | (Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018)* 100 | Programas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Oficios de autorización |
| Componente | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar. | | Asistencia Social | | | Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100 | Porcentaje | Trimestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
 LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2019

| | | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral | | Descendente | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social | | Descendente | | | Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Servicios otorgados | (Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Administración interna y servicios generales del DIF | | Ascendente | | | Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
 LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2019

| | | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo. | (Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Actividades | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales. | | Asistencia Social | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Riesgo | Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad. | Personas | Anual | Estratégico | 100 | 100% | Avance Físico-Financiero |

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|------------------|-------------------------------|
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Desnutrición Infantil | (Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100 | Menores | Anual | Estratégico | 22% | 20% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
 LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2019

| Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Disminuyen los índices de obesidad infantil | | |
|--|--|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Obesidad Infantil | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 15% | 11% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios. | | Ascendente | | | | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 100% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad. | | Descendente | | | La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
 LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2019

| | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| Acceso a la Alimentación | Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad. | Municipio | Anual | Estratégico | 0 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio | | Ascendente | | | La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos | (beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100 | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico | | Ascendente | | | La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS) | Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores) | | Ascendente | | | Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Apoyos entregados en la temporada invernal | Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados | Apoyos | Anual | Estratégico | 0% | 100% | Padrón de Beneficiarios |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

| Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie | | Ascendente | | | Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad. | | |
|--|---|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación,



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Beneficiarios/ Beneficiarias | Implementación | Comités de Contraloría | Seguimiento |

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios y beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina galvanizada) que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

los numerales 6.2. y 6.3. Que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)** para el Ejercicio Fiscal 2019 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada), que fueron publicadas en el periódico oficial número 28, alcance VI del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN
LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019

CJPEGRO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIONES

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 16 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL ____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO

FOLIO: 0000



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DIF GUERRERO Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario

GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
REGIÓN: _____
MUNICIPIO: _____
COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
PAREDES DE:
BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
OTROS: _____

5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
CAMPEÑO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
OTROS: _____

6. SERVICIOS PÚBLICOS:
ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
CALLES PAVIMENTADAS
OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:
INGRESOS \$
PADRE: _____
MADRE: _____
OTROS: _____
TOTAL: _____
EGRESOS \$
ALIMENTACIÓN: _____
AGUA POTABLE: _____
LUZ ELÉCTRICA: _____
VIVIENDA PROPIA: _____
RENTADA: _____

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. General Leyva esq. Plaza Piqueros 205 - 1.º. Sur, Acapulco, C.P. 39000, Chiapasitlán de las Barras, Gro.
Tel. (744) 472 34 30 - 472 39 00 - 472 36 02 ext. 1135 - 1108 - 1157 - 471 53 28
e: dsa@dif.guerrero.gob.mx http://dif.guerrero.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".